



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

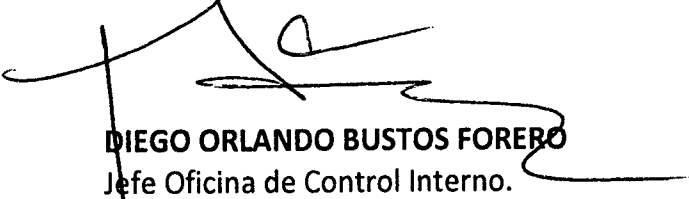
DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Asunto: Informe de Seguimiento al Gasto de Funcionamiento en el Marco de Fortalecimiento de la Lucha Contra la Corrupción - PEI No.133, correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Apreciado Doctor Andrade:


Para los fines de su competencia y en cumplimiento con el Decreto 1737 expedido el 25 de Agosto de 1998 y Decreto 984 expedido el 14 de mayo de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comedidamente le remitimos el Informe de Seguimiento al Gasto de Funcionamiento en el Marco de Fortalecimiento de la Lucha Contra la Corrupción – PEI No. 133, correspondiente al segundo trimestre de 2014.

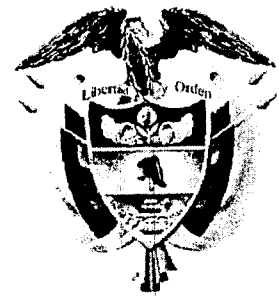
Cordial saludo,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Lo anunciado

Copia: Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO – Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista OC 
Nro. Borrado:
SIG Fm-04

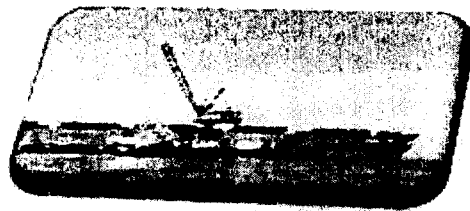
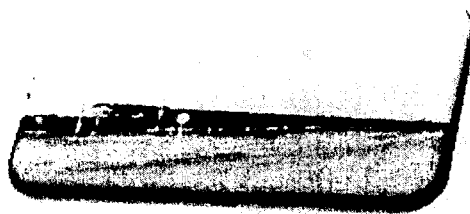


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de Seguimiento al Gasto de Funcionamiento en el Marco de Fortalecimiento de la Lucha Contra la Corrupción (PEI 133)

2014

Informe de seguimiento al gasto de funcionamiento en el marco de fortalecimiento de la lucha contra la corrupción. PEI 133

Vigencia Octubre 2014

Página 1



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|-----------------------|----|
| I. | INTRODUCCION | 3 |
| II. | OBJETIVO | 4 |
| III. | ALCANCE | 4 |
| IV. | METODOLOGIA | 4 |
| V. | MARCO LEGAL | 4 |
| VI. | DESARROLLO DE INFORME | 4 |
| VII. | CONCLUSIONES | 8 |
| VIII. | PAPELES DE TRABAJO | 10 |



INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En éste orden de ideas, corresponde a las Oficinas de Control Interno como responsable de su presentación y en atención de su rol de seguimiento y evaluación, analizar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos y velar porque los mismos, satisfagan los objetivos de la Entidad.



II. OBJETIVO

Determinar la oportunidad y la confiabilidad de los registros contables relacionados con los gastos de funcionamiento, analizando que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos, realizando un comparativo entre las partidas registradas en los sistemas de información contable y financiera; y establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.

III. ALCANCE

Analizar los gastos de funcionamiento con corte a Junio de 2014 y que a su turno hacen parte del informe trimestral de Austeridad en el Gasto, realizando un comparativo entre el segundo trimestre de 2013 con el segundo trimestre de 2014.

IV. METODOLOGIA

Atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno solicitó la información del segundo trimestre de 2013 y el segundo trimestre de 2014 a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para analizar, comparar y consolidar la información según los siguientes conceptos: Sueldos del personal, horas extras y festivos, servicios personales indirectos, servicios de seguridad y vigilancia, materiales y suministros, arrendamientos, entre otros.

V. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 y 1738 de 1998
- Decreto 2209 de 1998
- Decreto 2465 de 2000
- Decreto 984 de 2012

VI. DESARROLLO DEL INFORME

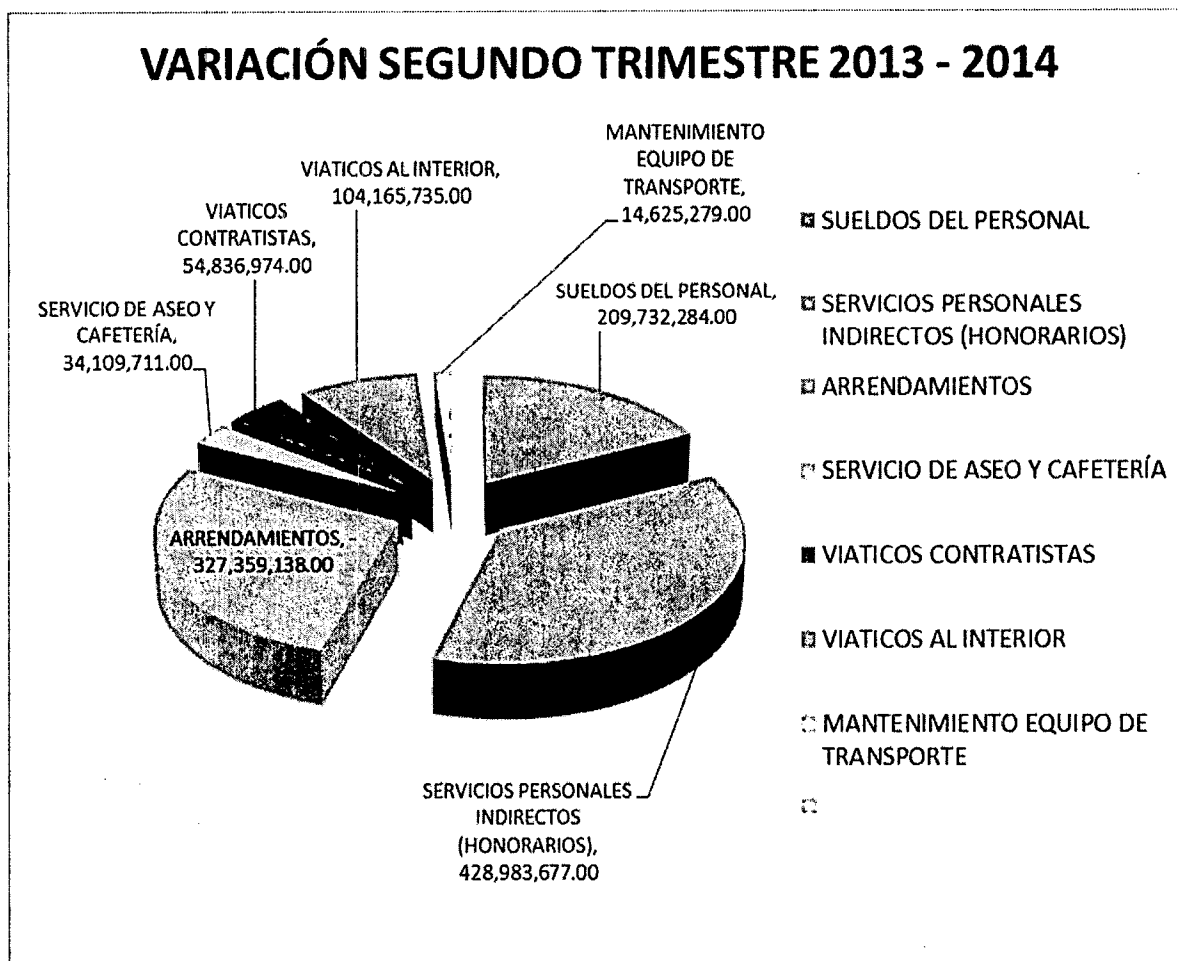
Como resultado del análisis efectuado a las cuentas de gastos de funcionamiento se verificaron los valores existentes en el sistema SIIF II y SINFAD, relacionados con el segundo trimestre del año 2013 y del año 2014, observando el siguiente comportamiento:

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 Y 2014 | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|-------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 | DIFERENCIAS |
| SUELDOS DEL PERSONAL | 4,240,576,122 | 4,450,308,406 | 209,732,284 |

| | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| HORAS EXTRAS Y FESTIVOS | 16,837,710 | 17,100,228 | 262,518 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS) | 4,495,195,656 | 4,924,179,333 | 428,983,677 |
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | 58,807,983 | 56,030,920 | -2,777,063 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 25,875,005 | 39,813,936 | 13,938,932 |
| ARRENDAMIENTOS | 1,078,683,129 | 751,323,991 | -327,359,138 |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 0 | 0 | 0 |
| IMPRESIONES Y PUBLICACIONES | 28,643,395 | 40,708,292 | 12,064,897 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 16,019,403 | 21,597,749 | 5,578,346 |
| SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA | 55,192,747 | 89,302,458 | 34,109,711 |
| MANTENIMIENTO INMUEBLES | 0 | 0 | 0 |
| MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES | 420,000 | 440,800 | 20,800 |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE | 8,080,800 | 8,662,880 | 582,080 |
| MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE | 546,501 | 15,171,780 | 14,625,279 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | | |
| ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 859,620 | 308,910 | -550,710 |
| ENERGÍA | 33,910,880 | 38,034,060 | 4,123,180 |
| TELEFONOS | 0 | 0 | 0 |
| TELEFONÍA CELULAR | 4,572,544 | 6,407,000 | 1,834,456 |
| INTERNET | 305,196 | 3,370,670 | 3,065,474 |
| VIATICOS CONTRATISTAS | 34,465,484 | 76,734,897 | 42,269,413 |
| VIATICOS AL INTERIOR | 372,632,970 | 476,798,705 | 104,165,735 |
| VIATICOS AL EXTERIOR | 19,008,975 | 20,336,713 | 1,327,738 |
| TOTAL | 10,490,634,120 | 11,036,631,728 | 545,997,609 |



En el recuadro anterior se presenta un comparativo de los Gastos de Funcionamiento relacionados con el segundo trimestre de los años 2013 y 2014, en donde se observa un aumento de \$545.997.609, para el año 2014, es decir un 5.20% más de gastos con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

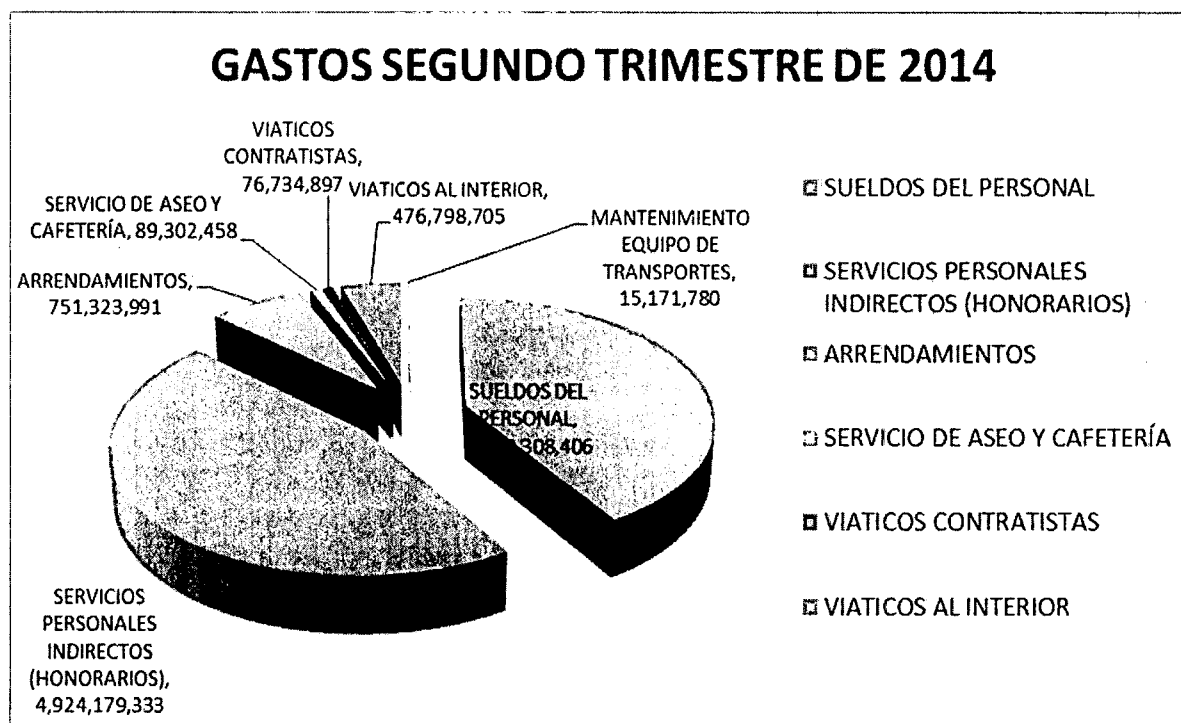


Como podemos observar en la gráfica durante el segundo trimestre del año 2014 la variación del gasto más representativo corresponde a los gastos por servicios personales indirectos (Honorarios), los cuales aumentaron en \$428.983.677. Esto se debe principalmente a la adjudicación de los proyectos 4G y a la contratación de personal previendo la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, Estatutaria de Garantías Electorales, que estableció restricciones para buscar la igualdad y la equidad entre los candidatos a la Presidencia de la República, en especial, cuando el Presidente o Vicepresidente de la República en ejercicio presenten su candidatura, lo cual dio lugar a garantizar la ininterrupción del servicio en el lapso de tiempo cuya limitación era prevista por ley de garantías, tiempo que obviamente incrementó los montos proporcionalmente. Los artículos 30, 32, 33 y 38 parágrafo de la ley 996 de 2005 contemplaron algunas limitaciones en materia de vinculación a la nómina estatal, contratación pública y otras prohibiciones a los servidores públicos. Estas limitaciones que establece la presente ley, rigen hasta finalizar la segunda vuelta electoral de las elecciones presidenciales.



Así mismo observamos que en el mismo período el gasto por sueldos del personal aumentó en \$209.732.284, con respecto al mismo trimestre del año inmediatamente anterior, como consecuencia del pago de la prima de servicios; adicionalmente, este rubro aumentó por la ampliación de la planta de personal que en Junio de 2013 eran 70 funcionarios y pasó a 225 funcionarios en Septiembre de 2013.

De igual forma se observa en la gráfica que el arrendamiento disminuyó en \$327.359.138, esta es una cifra engañosa, ya que en el mes de abril de 2013, se causaron dos meses de arriendo de las oficinas de la ANI instaladas en el Centro Empresarial Sarmiento Angulo, es decir que en el mes de marzo de 2013 no se realizó ningún registro de causación por este concepto; situación que reflejó como si se hubiese pagado un mayor valor en arriendo durante el trimestre auditado.



Para el segundo trimestre de 2014, los gastos más representativos corresponden a los Servicios Personales Indirectos (Honorarios) y a los Sueldos del Personal, los cuales suman \$4.924.179.333 y \$4.450.308.406, respectivamente.

Los gastos relacionados con Servicios Profesionales Indirectos (Honorarios) corresponden al 44.62% de los gastos de funcionamiento.

El servicio de aseo y cafetería ascendió a la suma de \$ 89.302.458 en 2014; este rubro aumentó comparando las cifras del segundo trimestre del año 2013 con el mismo período del 2014; esta situación se debió a que la Agencia Nacional de Infraestructura cuando tenía su sede en el Edificio del Ministerio de Transporte, durante los dos primeros trimestres del año 2013 no realizaba ninguna erogación de dinero por concepto de aseo debido a un convenio suscrito con el Ministerio de Transporte; es necesario aclarar que solo a partir del mes de marzo de 2013 se empezaron a asumir los costos por concepto de aseo en la ANI.



Los gastos por arrendamientos para el segundo trimestre de 2014 tienen un valor de \$ 751.323.991, los cuales corresponden a los cánones de arrendamiento y cuota de administración.

El mantenimiento preventivo y correctivo, valores que incluyen mano de obra, repuestos e insumos aumentó para el segundo trimestre de 2014 debido a que se incrementó la flota de transporte de la ANI en 3 vehículos, el valor desembolsado en este período fue de \$15.171.780=, quedando conformado el parque automotor de la siguiente manera:

- Camioneta Renault - IXA 940
- Camioneta Toyota - KGG 847
- Camioneta Toyota - KGG 848
- Camioneta Toyota - DDB 501
- Camioneta Nissan - HCI 061
- Camioneta Nissan - HCI 062
- Camioneta Nissan - HCI 063
- Camioneta Mitsubishi - OBF 556
- Camioneta Mitsubishi - OBF 861
- Camioneta Renault DJK 049

En relación con los viáticos al interior que ascendió a \$476.798.705, en el segundo trimestre de 2014 comparando dicho gasto con el segundo trimestre del año 2013 se incrementó en \$104.165.735=; éste incremento de los gastos se debe fundamentalmente y tal como se manifestó en el informe anterior, al nivel de seguimiento contractual que proporcionalmente acrecienta la cuenta de viáticos de los correspondientes funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, la adjudicación de proyectos 4G y al aumento de la planta de personal que de 70 funcionarios en Junio de 2013 pasó a 225 funcionarios en Septiembre de 2013, y da como resultado un aumento de 155 personas, para cumplir con los objetivos misionales de la Entidad.

Los viáticos a los contratistas en el segundo trimestre del 2014 fueron de \$76.734.897, tuvieron una variación por mayor valor con respecto al mismo período del año anterior por la suma de \$42.269.413, esto debido a la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, Estatutaria de Garantías Electorales, que estableció restricciones para buscar la igualdad y la equidad entre los candidatos a la Presidencia de la República, en especial, cuando el Presidente o Vicepresidente de la República en ejercicio presenten su candidatura. Los artículos 30, 32, 33 y 38 párrafo de la ley 996 de 2005 contemplaron algunas limitaciones en materia de vinculación a la nómina estatal, contratación pública y otras prohibiciones a los servidores públicos. Estas limitaciones que estableció la ley, rigieron hasta finalizar la segunda vuelta electoral de las elecciones presidenciales.

VII. CONCLUSIONES

Al concluir la auditoría de seguimiento a los gastos de funcionamiento en la lucha contra la corrupción, se evidencian variaciones considerables en cuatro rubros y son los siguientes:

Informe de seguimiento al gasto de funcionamiento en el marco de fortalecimiento
de la lucha contra la corrupción. PEI 133

Vigencia Octubre 2014

Página 8



| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPARATIVOS ENTRE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 VS 2014 | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------|---------------|
| GASTOS | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 | SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 | DIFERENCIAS | DIFERENCIAS % |
| SUELDOS DEL PERSONAL | 4,240,576,122 | 4,450,308,406 | 209,732,284 | 4.95% |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS) | 4,495,195,656 | 4,924,179,333 | 428,983,677 | 9.54% |
| VIATICOS CONTRATISTAS | 34,465,484 | 76,734,897 | 42,269,413 | 122.64% |
| VIATICOS AL INTERIOR | 372,632,970 | 476,798,705 | 104,165,735 | 27.95% |

- ◆ Sueldos del personal y Viáticos al Interior: Se presentó un aumento con respecto al segundo trimestre del año anterior por el aumento de la planta de personal que pasó de 70 a 225 funcionarios como ya se expresó en el informe anterior presentado por esta jefatura.
- ◆ Servicios Personales Indirectos (Honorarios) y Viáticos Contratistas: Se observó que en el segundo trimestre del 2014 las erogaciones por este concepto fue mayor debido a la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, Estatutaria de Garantías Electorales, que estableció restricciones para buscar la igualdad y la equidad entre los candidatos a la Presidencia de la República, en especial, cuando el Presidente o Vicepresidente de la República en ejercicio presenten su candidatura. La ANI previendo esta situación, contrató el personal necesario que se requiere para cumplir a cabalidad con los objetivos misionales de la entidad.

En conclusión, el aumento de los gastos de funcionamiento en general fue de un 5.20%; para la vigencia de 2015 el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, tiene previsto un recorte presupuestal de los gastos de funcionamiento con el fin de redirigir o concentrar recursos en las tareas más urgentes, cuyo proyecto de Ley de Presupuesto General para 2015 se discute en el Congreso de la República. Independientemente del panorama anterior, es necesario que la ANI continúe con el seguimiento juicioso de estos rubros y ser cautelosos con las erogaciones en los gastos de funcionamiento para cumplir con las Normas de Austeridad del Gasto.



VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL (3), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Control Interno 

